

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXV

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, MIERCOLES 3 DE ABRIL DE 1968

Nº 15.084

—CONTENIDO—

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decretos Nos. 419 y 420 de 22 y 424 de 26 de diciembre de 1967, por los cuales se hacen unos nombramientos.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS

Administración de Recursos Minerales

Resuelto Nº 171 de 13 de marzo de 1968, por el cual se mantiene en todas sus partes una Resolución.

Dirección General de Industrias

Resuelto Nº 130 de 21 de marzo de 1968, por el cual se concede permiso de importación.

Solicitudes de registro de marcas de fábricas y patentes de invención.

Avisos y Edictos.

Ministerio de Gobierno y Justicia

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 419

(DE 22 DE DICIEMBRE DE 1967)

por el cual se nombra al Alcalde Municipal del Distrito de Arraiján y sus respectivos Suplentes.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo Primero: Se nombra al señor Carlos Cañizales, Alcalde del Distrito de Arraiján, en reemplazo de Domingo Chávez.

Artículo Segundo: Se nombra a los señores Julio Rodríguez y Federico González, Primer y Segundo Suplente del Alcalde de Arraiján, en reemplazo de los señores Moisés Magallón y Del-fín Herrera, respectivamente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintidós días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y siete.

MARCO A. ROBLES.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

JOAQUIN F. FRANCO JR.

DECRETO NUMERO 420

(DE 22 DE DICIEMBRE DE 1967)

por el cual se hacen unos nombramientos en el Departamento de Integración Social Indígena y Antropología del Ministerio de Gobierno y Justicia.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se nombran Sánhilas Indígenas de la Comarca de San Blas a:

Leonidas Kantule Valdés, en reemplazo de Ni-ga Kantule.

Nicolás Barsallo, en reemplazo de Federico Fi-lós.

Alejiades Smith, en reemplazo de Ernesto López.

Olomaidliquiña Arosemena, en reemplazo de Horacio Méndez.

Alberto Vásquez, en reemplazo de Fidel Chia-ri.

Paulino García, en reemplazo de Eulogio Ló-pezz Llivre.

Claudio Martínez, en reemplazo de Pedro Díaz.

Julio Hernández, en reemplazo de Manuel González.

Olaidequiña, en reemplazo de Lonie Davis Sipur.

Gonzalo Vélez, en reemplazo de Camilo Porras.

Leovigildo Morris, en reemplazo de Carlos Lombardo.

Mateo Brenes, en reemplazo de Nicolás Mora-les.

Meredith Stanley, en reemplazo de Masta Le-dad.

Alfredo Junca, en reemplazo de Luis Stocel.

Alfredo Pérez, en reemplazo de Alfredo Bill Prestan.

Wilfred Morris, en reemplazo de William Ar-chibold.

Sam Davis, en reemplazo de Zaila Pipi.

Tiquepidiquiña Chiari, en reemplazo de Kandur-pipi Hernández.

Ceferino Villalaz, en reemplazo de Félix Valla-rino.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintidós días del mes de diciembre de mil novecientos se-senta y siete.

MARCO A. ROBLES.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

JOAQUIN F. FRANCO JR.

DECRETO NUMERO 424

(DE 26 DE DICIEMBRE DE 1967)

por el cual se nombra al Alcalde Municipal del Distrito de Antón y sus Suplentes.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo Primero: Se nombra al señor Juan Bosco Bernal, Alcalde Municipal del Distrito de Antón en reemplazo de Pablo Quevedo, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Artículo Segundo: Se nombra a los señores Ar-turo Coronado y Candelario Ponce, Primer y Se-gundo Suplente del Alcalde Municipal del Distri-to de Antón, en reemplazo de Leandro Agui-lera y Rafael Isaza, respectivamente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinti-séis días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y siete.

MARCO A. ROBLES.

GACETA OFICIALORGANO DEL ESTADO
ADMINISTRACION

ERNESTO SOLANILLA O.

Encargado de la Dirección.—Teléfono 22-2612

OFICINA. Avenida 9ª Sur—Nº 19-A 50 (Relleno de Barraza) Teléfono: 22-3271	TALLERES: Avenida 9ª Sur—Nº 19 B 50 (Relleno de Barraza) Apartado Nº 3456
--	--

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES
Dirección Gral. de Ingresos.—Ministerio de Hacienda y Tesoro
PARA SUSCRIPCION VER AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:

Mínima: 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 8.00
Un año: En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/. 9.05.—Solicítense en la oficina de Ventas de
Impresos Oficiales.—Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11

El Ministro de Gobierno y Justicia,
JOAQUIN F. FRANCO JR.

**Ministerio de Agricultura,
Comercio e Industrias**

**MANTIENESE EN TODAS SUS PARTES
UNA RESOLUCION**

RESUELTO NUMERO 171

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura,
Comercio e Industrias.—Administración de
Recursos Minerales.—Resuelto número 171.—
Panamá, 13 de marzo de 1968.

*El Ministro de Agricultura, Comercio
e Industrias,*

por instrucciones del Excelentísimo Señor
Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que mediante memorial presentado el 27 de septiembre de 1967, el Lic. Gustavo E. Alemán, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal Nº 7AV-2-71, con oficinas en la Calle 49 Este No. 12, donde recibe notificaciones, apoderado de la Kuadi Oil Co., S. A., presentó un recurso de revocatoria del numeral 3º de la Resolución No. 45 de 18 de septiembre de 1967, dictada por el Director Ejecutivo de la Administración de Recursos Minerales;

Que el peticionario fundamenta su solicitud en el hecho de que la fianza fijada por el Director Ejecutivo cubre en más del doble lo que se le debe pagar a la Nación por los siete años de vigencia de dicha concesión, conforme a la tarifa del Código de Recursos Minerales, y que la suma fijada en la Resolución no se ajusta a los principios de justicia y equidad cónsonos con la facultad otorgada para estos casos al Director Ejecutivo;

Que las obligaciones que adquiere el concesionario no incluye únicamente el pago del canon de arrendamiento por las áreas otorgadas, sino también la realización de trabajos de exploración que podrían ocasionar daños de gran magnitud a los recursos naturales del Estado y a propiedades de terceras personas;

Que el Estado debe velar por la protección de sus riquezas y también proteger la propiedad privada; y

Que la empresa peticionaria no ha comprobado poseer capacidad financiera hasta el grado adecuado para cumplir cabalmente las obligaciones relativas a la concesión solicitada,

RESUELVE:

Mantener en todas sus partes la Resolución No. 45 del 18 de septiembre de 1967, dictada por el Director Ejecutivo de la Administración de Recursos Minerales.

Notifíquese.

El Ministro de Agricultura,
Comercio e Industrias,

ARTURO DIEZ P.

El Viceministro de Agricultura,
Comercio e Industrias,

Luis Raúl Fernández.

CONCEDESE PERMISO DE IMPORTACION

RESUELTO NUMERO 190

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura,
Comercio e Industrias.—Dirección General de Industrias.—Resuelto número 190.—
Panamá, 21 de marzo de 1968.

*El Ministro de Agricultura, Comercio
e Industrias,*

en nombre y por autorización del Excelentísimo
señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que por memorial de 22 de febrero de 1968, el señor A. D. Melo, Gerente General de la sociedad Melo y Cía., S. A., solicita permiso para importar al país libre de impuestos de introducción dos (2) toneladas cortas de minerales trazas "Super Tra-Min-Mix", dos toneladas y media (2 1/2) de "Multy Fern" y 500 libras de Metionina Hidroxy Analog (MHA) que es un amino ácido, procedentes de los Estados Unidos de América y serán usados en la fabricación de alimentos para aves.

Que esta solicitud tiene como fundamento las disposiciones contenidas en el numeral 081-09-09 que a la letra dice:

"Ingredientes para la preparación de alimentos para aves de corral y otros animales no mezclados, que no se producen en el país previa autorización del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias Libre".

RESUELVE:

Conceder al señor A. D. Melo, permiso para importar al país libre de impuestos de introducción, en representación de la sociedad Melo y Cía., S. A., dos (2) toneladas cortas de minerales trazas "Super Tra-Min-Mix", dos toneladas y media (2 1/2) de "Multy Fern" y 500 libras de Metionina Hidroxy Analog (MHA) que es un amino ácido, procedentes de los Estados Unidos de América y serán usados en la fabricación de alimentos para aves.

Regístrese, publíquese y cúmplase.

ARTURO DIEZ P.

El Viceministro de Agricultura,
Comercio e Industrias.

Luis Raúl Fernández.

SOLICITUDES**SOLICITUD**

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Creaciones Piky, S. A., una sociedad anónima constituida conforme a las leyes de la República de Panamá, con domicilio en la ciudad de Panamá, por medio de su apoderado que suscribe, solicita el registro de la marca de fábrica consistente en la palabra

"COLEGIALES"

escrita en cualquier tamaño o color o cualquier clase o tipo de letras, ya se trate de letras de molde o de cualquier otra naturaleza, aplicada a los productos mismos o a sus empaques, envolturas, envases, cajas y, en fin, a cualesquiera otros recipientes que los contengan, la cual será usada por dicha sociedad para proteger tanto en la industria como en el comercio calzados de niños, niñas, mujeres y hombres. Dicha marca será usada oportunamente en el comercio e industria en la República de Panamá.

Acompaño a la presente solicitud los siguientes documentos:

a) Declaración Jurada de la peticionaria; b) Seis (6) ejemplares de la marca; c) Certificado del Registro Público; d) Poder, y e) Comprobante de que se han pagado los derechos fiscales.

Panamá, 23 de marzo de 1968.

Abel Espino Porras,
Céd. No. 7-27-843.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Sección de Marcas y Patentes.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Agricultura,
Comercio e Industrias,

LUIS R. FERNANDEZ.

SOLICITUD

de registro de marca de comercio

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Hurefran, S. A., una sociedad anónima, constituida conforme a las leyes de la República de Panamá, con domicilio en la ciudad de Panamá, por medio de su apoderado que suscribe, solicita el registro de la marca de comercio consistente en las palabras

"CINTA AZUL"

escrita en cualquier tamaño o color o cualquier clase o tipo de letras, ya se trate de letras de molde o de cualquier otra naturaleza, aplicada en sus empaques, envolturas, envases, cajas y, en fin, en cualesquiera otros recipientes que contengan los productos, la cual será usada por di-

cha sociedad para proteger en el comercio arroz. Dicha marca será usada oportunamente en el comercio de la República de Panamá.

Acompaño los siguientes documentos:

a) Declaración Jurada de la peticionaria; b) Seis (6) ejemplares de la marca; c) Certificado del Registro Público; d) Poder, y e) Comprobante de que se han pagado los derechos fiscales.

Panamá, 23 de marzo de 1968.

Abel Espino Porras,
Céd. No. 7-27-843.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Sección de Marcas y Patentes.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Agricultura,
Comercio e Industrias,

LUIS R. FERNANDEZ.

SOLICITUD

de registro de marca de comercio

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Yo, Abel Espino Porras, varón, panameño, mayor de edad, vecino de esta ciudad, abogado, portador de la cédula de identidad personal No. 7-27-843, con oficinas en calle 44 No. 12, lugar donde recibo notificaciones, en mi condición de apoderado de la sociedad denominada Hurefran, S. A., por este medio solicito a usted, se sirva ordenar el registro de la marca de comercio consistente en la palabra

"TIGRE"

escrita en cualquier tamaño o color o cualquier clase o tipo de letras, ya se trate de letras de molde o de cualquier otra naturaleza, aplicada en sus empaques, envolturas, envases, cajas y, en fin, en cualesquiera otros recipientes que contengan los productos, la cual será usada por dicha sociedad para proteger en el comercio arroz.

Dicha marca será usada oportunamente en el comercio de la República de Panamá.

Acompaño los siguientes documentos:

a) Declaración Jurada de la peticionaria; b) Seis (6) ejemplares de la marca; c) Certificado del Registro Público; d) Poder y e) Comprobante de que se han pagado los derechos fiscales correspondientes.

Panamá, 23 de marzo de 1968.

Abel Espino Porras,
Céd. No. 7-27-843.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Sección de Marcas y Patentes.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Agricultura,
Comercio e Industrias,

LUIS R. FERNANDEZ.

SOLICITUD

de registro de marca de comercio

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Yo, Abel Espino Porras, varón, panameño, mayor de edad, vecino de esta ciudad, abogado, portador de la cédula de identidad personal No. 7-27-843, con oficinas en calle 44 No. 12, lugar donde recibo notificaciones, en mi condición de apoderado de la sociedad denominada Hurefran. S. A., por este medio solicito a usted, se sirva ordenar el registro de la marca de comercio consistente en la palabra

"GLORIA"

escrita en cualquier tamaño o color o cualquier otra naturaleza, aplicada en sus empaques, envolturas, envases, cajas y, en fin, en cualesquiera otros recipientes que contenga los productos, la cual será usada por dicha sociedad para proteger en el comercio arroz.

Dicha marca será usada oportunamente en el comercio de la República de Panamá.

Acompaño a la presente solicitud los siguientes documentos:

a) Declaración Jurada de la peticionaria; b) Seis (6) ejemplares de la marca; c) Certificado del Registro Público; d) Poder y e) Comprobante de que se han pagado los derechos fiscales correspondientes.

Panamá, 23 de marzo de 1968.

Abel Espino Porras,
Céd. No. 7-27-843.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

Por el Viceministro de Agricultura,
Comercio e Industrias,

LUIS R. FERNANDEZ.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Yo, Abel Espino Porras, varón, panameño, vecino de esta ciudad, abogado, con cédula de identidad personal número 7-27-843, con oficinas en calle 44 No. 12, lugar donde recibe notificaciones, en mi condición de apoderado de la sociedad denominada Creaciones Piky, S. A., por este medio solicito a usted, se sirva ordenar el registro de la marca de fábrica consistente en la palabra

"PIKY"

escrita en cualquier tamaño o color o cualquier clase o tipo de letras, ya se trate de letras de molde o de cualquier otra naturaleza, aplicada a los productos mismos o a sus empaques, envolturas, envases, cajas y, en fin, a cualesquiera otros recipientes que los contengan, la cual

será usada por dicha sociedad para proteger tanto en el comercio como en la industria calzados de niños, niñas, mujeres y hombres.

Dicha marca será usada oportunamente en el comercio como en la industria en la República de Panamá.

Acompaño a la presente solicitud los siguientes documentos:

a) Declaración Jurada de la peticionaria; b) Seis (6) ejemplares de la marca; c) Certificado del Registro Público; d) Poder, y e) Comprobante de que se han pagado los derechos fiscales.

Panamá, 8 de marzo de 1968.

Abel Espino Porras,
Céd. No. 7-27-843.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Sección de Marcas y Patentes.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Agricultura,
Comercio e Industrias,

LUIS R. FERNANDEZ.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Luis Carlos Méndez, varón, panameño, mayor de edad, casado, industrial, con cédula de identidad personal No. 8-40-919, y con oficinas en la Vía Simón Bolívar, No. 112, de la ciudad de

Panamá, por medio de apoderado que suscribe, comparece para solicitar el registro de la marca de fábrica, que consiste en la frase, "Chocolates Conchita", ubicada en la siguiente forma:



Una figura en forma de la letra "L", en cuya parte superior izquierda, en forma oblicua, se lee "deliciosamente superiores", al lado aparece una concha. En la parte inferior se lee "Chocolates", e inmediata-

mente abajo, encerrada en un óvalo, la palabra conchita, lee. Todo según el ejemplar adherido a este memorial.

La marca que se solicita es marca nacional, y ampara la fabricación de chocolates, y demás derivados, y se aplica en la forma acostumbrada en el comercio, en los colores y tamaños que fueren, pero ajustándose a la descripción anterior.

Se acompaña: a) Comprobante del pago del impuesto; b) Seis (6) ejemplares de la marca; c) Declaración Jurada; d) Poder del peticionario, y e) Clisé, para reproducirla.

Panamá, 16 de febrero de 1968.

Luis A. Barria,
Céd. No. 8-86-858.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Sección de Marcas y Patentes.
Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Agricultura,
Comercio e Industrias,
LUIS RAUL FERNANDEZ.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Colgate Palmolive (Central America) Inc., sociedad anónima extranjera, organizada con arreglo a las leyes del Estado de Delaware, Estados Unidos de América, domiciliada en la Calle Segunda de la Urbanización Industrial de la ciudad de Panamá y con Patente Industrial de Primera Clase número 463, expedida el 11 de octubre de 1957, por medio de sus apoderados que suscriben, solicita el registro de la marca de fábrica nacional consistente en las palabras

COLD POWER

con la cual se propone amparar y distinguir en el mercado detergentes, limpiadores y detergentes en barras.

La marca consiste, como se dejó expresado, en las palabras Cold Power, y será usada oportunamente por la peticionaria en la República de Panamá. Será aplicada a los recipientes que contendrán sus productos, sus envases, cajetas o en cualesquiera otras formas convenientes y en colores, formas y tamaños variables, pero sin alterar su carácter distintivo.

Se acompañan los siguientes documentos:

- Declaración Jurada de la peticionaria;
- Seis (6) ejemplares de la marca;
- Constancia de pago de los derechos fiscales.

El poder se encuentra debidamente registrado bajo el número 310. El certificado del Registro Público consta en el expediente de la marca de fábrica denominada Aseol.

Derecho: Código Administrativo y Decreto Ejecutivo número 1 de 3 de marzo de 1939.

Panamá, 13 de febrero de 1968.

Fábrega, López, Pedreschi & Galindo.

Carlos Bolívar Pedreschi,
Cédula No. 2-33-746.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Agricultura,
Comercio e Industrias,

LUIS RAUL FERNANDEZ.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Colgate Palmolive (Central America) Inc., sociedad anónima extranjera, organizada con arreglo a las leyes del Estado de Delaware, Estados Unidos de América, domiciliada en la Calle Segunda de la Urbanización Industrial de la ciudad de Panamá y con Patente Industrial de Primera Clase número 463, expedida el 11 de octubre de 1957, por medio de sus apoderados que suscriben, solicita el registro de la marca de fábrica nacional consistente en la palabra

APPLAUD

con la cual se propone amparar y distinguir en el mercado artículos de tocador, cosméticos y jabones de tocador.

La marca consiste, como se dejó expresado, en la palabra Applaud y será usada oportunamente por la peticionaria en la República de Panamá. Será aplicada a los recipientes que contendrán sus productos, sus envases, cajetas o en cualesquiera otras formas convenientes y en colores, formas y tamaños variables, pero sin alterar su carácter distintivo.

Se acompañan los siguientes documentos:

- Declaración Jurada de la peticionaria;
- Seis (6) ejemplares de la marca;
- Constancia de pago de los derechos fiscales.

El poder se encuentra debidamente registrado bajo el número 310. El certificado del Registro Público consta en el expediente de la marca de fábrica denominada Aseol.

Derecho: Código Administrativo y Decreto Ejecutivo número 1 de 3 de marzo de 1939.

Panamá, 13 de febrero de 1968.

Fábrega, López, Pedreschi & Galindo.

Carlos Bolívar Pedreschi,
Cédula No. 2-33-746.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Agricultura,
Comercio e Industrias,

LUIS RAUL FERNANDEZ.

AVISOS Y EDICTOS

CAJA DE SEGURO SOCIAL

Departamento de Compras

LICITACION PUBLICA NUMERO 16-51

Hasta el día 6 de mayo de 1968, a las 9:00 a.m. se recibirán propuestas en el Despacho del Jefe del Depto. de Compras de esta Institución para la adquisición de Dos Unidades Dentales con destino a la Policlínica Periférica de San Miguelito, Panamá.

Las propuestas deben ser presentadas en dos sobres cerrados con el original escrito en papel sellado y tres copias en papel simple, y con timbre del Soldado de la

Independencia en las cuatro hojas. Deben ajustarse a las disposiciones del Código Fiscal, al Decreto N° 170 de 2 de septiembre de 1960, y a la Ley N° 63 de 11 de diciembre de 1961.

Las especificaciones ó pliegos de cargos se entregaran a los interesados durante las horas hábiles de trabajo, en las oficinas del Jefe del Depto. de Compras, ubicadas en el tercer piso del Edificio de Administración de la Caja de Seguro Social.

Panamá, 3 de abril de 1968.

JUAN MIGUEL AUED.
Jefe del Depto. de Compras.

HECTOR PINZON CASTILLERO

Director General del Registro Público, a solicitud de parte interesada,

CERTIFICA:

Que al Folio 221, Asiento 61.264 del Tomo 277 de la Sección de Personas Mercantil se encuentra inscrita la sociedad denominada Sociedad Marta, S. A.

Que al Folio 394, Asiento 124.871 del Tomo 606 de la misma Sección se encuentra inscrito el Certificado de Disolución de dicha sociedad, que en parte dice:

“Que la Sociedad Marta, S. A. descontinúe inmediatamente todos sus negocios y quede disuelta a esta fecha”.

Dicho Certificado fue protocolizado por Escritura N° 878 de marzo 13, 1968, de la Notaría Primera de este Circuito, y la fecha de su inscripción es 20 de marzo de 1968.

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, a las tres de la tarde el día de hoy 3 de abril de mil novecientos sesenta y ocho.

Héctor Pinzón Castillero,
Director General del Registro Público.

L. 110249

(Única publicación)

HECTOR PINZON CASTILLERO

Director General del Registro Público, a solicitud de parte interesada,

CERTIFICA:

Que al Folio 466, Tomo 155, Asiento 40957 de la Sección de Personas Mercantil se encuentra inscrita la sociedad denominada Compañía de Navegación Río Grande, S. A.

Que al Folio 67, Asiento 107.854, del Tomo 620 de la misma Sección se encuentra inscrito el Certificado de Disolución de dicha sociedad, que en parte dice:

“Por el presente consentian a la disolución de la mencionada sociedad”.

Dicho Certificado fue protocolizado por Escritura N° 895 de marzo 21, 1968, de la Notaría Primera de este Circuito, y la fecha de su inscripción es 28 de marzo de 1968.

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, a las tres de la tarde el día de hoy, cuatro de marzo de mil novecientos sesenta y ocho.

Héctor Pinzón Castillero,
Director General del Registro Público.

L. 110250

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Primero del Circuito de Chiriquí, por medio de este edicto,

EMPLAZA:

A Juan Bautista Quirós, de domicilio desconocido, para que por sí o por medio de apoderado comparezca a este tribunal a estar a derecho en el juicio ordinario que le han propuesto Hipólito Quirós Rodríguez y Alejandra Quirós Rodríguez.

Se advierte al emplazado que si dentro de los veinte (20) días siguientes a la última publicación de este edicto en un diario de la localidad no se ha apersonado al juicio, se le nombrará un defensor de ausente con cuya intervención se entenderán todas las diligencias del mismo.

Por tanto, se fija este edicto en lugar de costumbre de la Secretaría del tribunal, hoy, primero (1°) de abril

de mil novecientos sesenta y ocho, por el término de veinte (20) días.

El Juez,

El Secretario,

L. 108844

(Única publicación)

GMO. MORRISON.

Félix A. Morales.

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 24

Quien suscribe Juez del Tribunal Tutelar de Menores, por este medio emplaza a Rafael Toala, para que en el término de veinte días hábiles, contados a partir de la última publicación de este Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a estar en derecho en el juicio de Adopción de su menor hijo Marco Julio Toala, propuesto por Jack Bruce Cooper.

Se advierte al emplazado que de no comparecer en el término señalado, se continuará el juicio sin su concurso en lo que se refiere a su persona.

Por lo expuesto se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría, hoy tres de abril de mil novecientos sesenta y ocho.

ARMANDO OCAÑA V.

Juez del Tribunal Tutelar de Menores.

El Secretario,

Fernando Bustos Jr.

L. 110144

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 28

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá: al público,

HACE SABER:

Que la señora Honora García de Correa, vecina del Corregimiento de Santa Rita, Distrito de La Chorrera portadora de la Cédula de Identidad Personal N° 7-7-6371, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud N° 8-0964 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 1 Ha. más 8411.9950 M2, ubicada en Santa Rita Corregimiento de Santa Rita del Distrito de La Chorrera de esta Provincia cuyos linderos son:

NORTE: Carretera de Santa Rita

SUR: Roberto García

ESTE: Callejón

OESTE: Aurelio Correa y Roberto García

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de La Chorrera o en el de la Corregiduría de Santa Rita y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Panamá, a los 16 días del mes de junio de 1968.

El Funcionario Sustanciador,

GILBERTO GONZALEZ.

La Secretaria Ad-Hoc

Elsa Gálvez

L. 64753

(Única publicación).

EDICTO NUMERO 32

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá: al público,

HACE SABER:

Que el señor Cristóbal Rodríguez Gil, vecino del Corregimiento de El Cacao, Distrito de Capira portador de la Cédula de Identidad Personal N° SAV-115-543, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud N° 8-0120 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 16 Has. más 1511.15 M2, ubicada en Trinidad de Las Minas Corregimiento El Cacao del Distrito de Capira de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Florentino Pérez y Eusebio Mendoza

SUR: Servidumbre, Cándida Rodríguez, Pastora Mendoza, Eusebia Mendoza, Agustín Núñez
ESTE: Teodoro Rodríguez y Dominga Benítez
OESTE: Florentino Pérez y Servidumbre

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de.....o en el de la Corregiduría de El Cacao y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Panamá, a los 22 días del mes de junio de 1966.

El Funcionario Sustanciador,

GILBERTO GONZALEZ.

La Secretaria Ad-Hoc,

Elsa M. Gálvez.

L. 64755

(Única publicación).

EDICTO NUMERO 29

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público,

HACE SABER:

Que el señor Laurentino Jiménez, vecino del Corregimiento de Feuillet, Distrito de La Chorrera portador de la Cédula de Identidad Personal Nº 7AV37-108, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud Nº 8-1285 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 8 Has. más 6251.67 M2, ubicada en El Espino Corregimiento Feuillet del Distrito de La Chorrera de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Tierras Nacionales, Carretera Sta. Rita

SUR: Carlos Rodríguez, Roberto García

ESTE: Roberto García

OESTE: Carlos Rodríguez

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de La Chorrera o en el de la Corregiduría de Santa Rita y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Panamá, a los 20 días del mes de junio de 1966.

El Funcionario Sustanciador,

GILBERTO GONZALEZ.

La Secretaria Ad-Hoc,

Elsa Gálvez.

L. 64756

(Única publicación).

EDICTO NUMERO 15

El suscrito Administrador Provincial de Rentas Internas de Herrera, Sección de Tierras y Bosques, para los efectos de Ley al público,

HACE SABER:

Que el Lic. Liborio García Araúz, abogado, panameño, con cédula de identidad personal número 6-12-43, con oficinas en Calle Manuel María Correa Nº 3148 de la ciudad de Chitré, donde recibe notificaciones personales, y en memorial de fecha del 1º de diciembre de 1960, solicita para sus mandantes señores José de la Cruz González, varón, mayor de edad, panameño, agricultor, vecino de Paso Hondo, Ocu, con solicitud de cédula de identidad personal, casado en 1943 y para sus menores hijos; Abilio de 7 años, Benigna de 4 años, Justo González de 2 años, Juan González, varón, mayor de edad, jefe de familia, vecino de Paso Hondo, Ocu, agricultor, con solicitud de cédula de identidad personal; Agustina González, mujer, mayor de edad, agricultora, jefe de familia, vecina de Paso Hondo, Ocu, con solicitud de cédula de identidad personal y para sus menores hijos, Rogino de 8 años, Laudina de 7 años, Didimo de 5 años; Pablo de 1 año, Heliodora de 3 años y Catalino González de 4 años, que esta Administración de Rentas Internas de Herrera, Sección de Tierras y Bosques, extiende título gratuito, pro indiviso, mancomunadamente y en forma definitiva, de propiedad, sobre un globo de terreno denominado "El Pisvatal", ubicado en el Distrito de Ocu, con una capa-

cidad superficial de 65 hectáreas con 5.5550 metros cuadrados y alinderado en la siguiente forma: Norte: Terreno de Felipe Marín y Terreno Nacional; Sur: Camino del Cebadero a Paso Hondo; Este: Camino del Cebadero a Paso Hondo y Oeste: Terrenos Nacionales.

Y para que sirva de formal notificación al público para que todo aquí que se considere perjudicado con esta solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en el de la Alcaldía del Distrito de Ocu por el término de Ley y una copia se envía al Director de la Gaceta Oficial para que sea publicada en ese órgano por tres veces consecutivas como lo determina la Ley.

Chitré, 6 de febrero de 1961.

El Administrador Provincial de Rentas

Internas de Herrera,

RICAURTE GONZALEZ DIAZ.

El Inspector de Rentas Internas

de Herrera,

Z. A. Mondieta S.

L. 74590

(Primera publicación)

EDICTO NUMERO OPP-27

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público,

HACE SABER:

Que la señora Josefa María Vaca Moreno, vecina del Corregimiento de Las Uvas, Distrito de San Carlos portador de la Cédula de Identidad Personal Nº 7-16-383, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud Nº 8-0900 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 5 Has. 116.82 M2, ubicada en Las Uvas Corregimiento Las Uvas del Distrito de San Carlos de esta Provincia, cuyos linderos son:

Norte: Ovidio Coronado S.

Sur: Alfonso Mendívar

Este: Carretera El Valle

Oeste: Julio Murillo

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de San Carlos o en el de la Corregiduría de Las Uvas y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de treinta (30) días a partir de la última publicación.

Dado en Panamá a los 9 días del mes de junio de 1966.

El Funcionario Sustanciador,

GILBERTO GONZALEZ.

La Secretaria Ad-Hoc,

Elsa Gálvez.

L. 64760

(Única publicación).

EDICTO NUMERO 73

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas al público,

HACE SABER:

Que el señor Miguel Augusto Broce H., vecino del Corregimiento de La Peña, Distrito de Santiago, portador de la Cédula de Identidad Personal Nº 7-69-2277, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud Nº 9-2777 la Adjudicación a Título Oneroso, de dos parcelas de tierras estatales adjudicables, de una superficie de 9 Has. más 5029.89 M2, (Parcela Nº 1), y de 7 Has. más 5603.65 (Parcela Nº 2), ubicadas en Los Algarrobos, Corregimiento de La Peña, Distrito de Santiago de esta Provincia, cuyos linderos son:

Parcela Nº 1

NORTE: Camino a los Algarrobos

SUR: Terrenos de Plinio Chaverra

ESTE: Terrenos de Pablo Alvarado y Tino Mendoza y Crematorio de Santiago

OESTE: Terrenos de Isidoro González, Julia Pinsda y Camino a Los Barriales

Parcela Nº 2

NORTE: Carretera Nacional

SUR: Camino a los Barriales

ESTE: Camino de los Algarrobos a la Guardia Nal.
OESTE: Terrenos de Miguel A. Broce H.

Para los efectos se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de o en el de la Corregiduría de La Peña y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Santiago a los 8 días del mes de junio de 1966.
El Funcionario Sustanciador,

MARCELO A. PEREZ.

El Secretario Ad Hoc,

Gilberto E. Vissuetti R.

L. 24345

(Única publicación).

EDICTO NUMERO 76

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público,

HACE SABER:

Que la señora Paula Rivera Vda. de Falcon, vecina del corregimiento de Cabecera, distrito de Santiago portadora de la Cédula de Identidad Personal Nº 9-113-1755 ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud Nº 9-0197 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 38 Has. más 5232.38 M2. ubicada en La Valdés Corregimiento Cabecera del Distrito de Santiago de esta Provincia, cuyos linderos son:

Norte: Camino hacia Santiago

Sur: Terreno de los Hermanos Rivera y Pantaleón Hidalgo

Este: Terrenos de Pantaleón Hidalgo y Ernesto Hidalgo.

Oeste: Camino hacia La Valdés

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Santiago o en el de la Corregiduría de y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Santiago, a los 10 días del mes de junio de 1966.
El Funcionario Sustanciador,

MARCELO A. PEREZ.

El Secretario Ad-Hoc,

Gilberto E. Vissuetti R.

L. 24362

(Única publicación).

EDICTO NUMERO 75

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas al público.

HACE SABER:

Que la señora Adelfina Díaz de Su, vecina del corregimiento de Cabecera, distrito de Río de Jesús portadora de la Cédula de Identidad Personal Nº 9-33-986 ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud Nº 9-2097 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 13 Has. más 1600 M2. ubicada en Los Díaz Corregimiento Cabecera del Distrito de Río de Jesús de esta Provincia, cuyos linderos son:

Norte: Terrenos Nacionales

Sur: Terreno de Terrazo Sánchez y Quebrada La Cruz

Este: Camino Viejo de Río de Jesús al Puerto y Terreno de Zenón Ríos

Oeste Terreno de Eugenio Montroy.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Río de Jesús o en el de la Corregiduría de y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto

tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Santiago a los 10 días del mes de junio de 1966.

El Funcionario Sustanciador,

MARCELO A. PEREZ.

El Secretario Ad-Hoc,

Gilberto E. Vissuetti R.

L. 24356

(Única publicación).

EDICTO NUMERO 74

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público,

HACE SABER:

Que el señor Joaquín Romero, vecino del Corregimiento de Guarumal, Distrito de Soná portador de la Cédula de Identidad Personal Nº 9AV-43-6, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud Nº 9-0576 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 92 Has. más 9536 M2. ubicada en Guarumalito Corregimiento Guarumal del Distrito de Soná de esta Provincia, cuyos linderos son:

Norte: Terrenos de Silvestre Marciaga.

Sur: Terrenos de Marcelino Robles

Este: Terrenos de Marcos Robles

Oeste: Terrenos de Celestino Calles

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de o en el de la Corregiduría de Guarumal y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Santiago, a los 8 días del mes de junio de 1966.

El Funcionario Sustanciador,

MARCELO A. PEREZ.

El Secretario AdHoc,

Gilberto E. Vissuetti R.

L. 24344

(Única publicación).

EDICTO NUMERO 77

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público,

HACE SABER:

Que el señor Sinfiriano Camaño y Otro, vecino del corregimiento de Corozal, distrito de Las Palmas portador de la Cédula de Identidad Personal Nº 9-111-1976 ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud Nº 9-0285 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 35 hectáreas, ubicada en El Gallo Corregimiento de Corozal del Distrito de Las Palmas de esta Provincia, cuyos linderos son:

Norte: Terreno de Bonifacio Camaño y Otros

Sur: Terrenos de Desiderio Sanjur y Otros

Este: Terrenos de Ananías Martínez y Otros y Cerro El Gallo

Oeste: Terrenos de Eustorgio Alvarez y Aquiles Machuca.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la de la Alcaldía del Distrito de o en el de la Corregiduría de Corozal y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Santiago, a los 13 días del mes de junio de 1966.

El Funcionario Sustanciador,

MARCELO A. PEREZ.

El Secretario Ad-Hoc,

Gilberto E. Vissuetti R.

L. 24381

(Única publicación).